

“visores, para que, meditando día y noche acerca de la “ley, crean lo que han leído y enseñen lo que han creído.” (14)

Si no hay sacerdote alguno á quien no correspondan estas obligaciones, ¿cuáles no serán las de aquellos que por el nombre y autoridad que ostentan, y por su misma dignidad tiene á su cargo, y como por contrato, la cura de almas? Estos han de ser puestos en algún modo en el rango de los pastores y doctores que Jesucristo dió á los fieles “para que no sean como niños fluctuantes, ni se dejen llevar de aquí y allá de todos los vientos de opiniones por la malignidad de los hombres antes bien, siguiendo la verdad con caridad, en todo vayan creciendo en Cristo, que es nuestra cabeza.” (15)

Por lo cual, el Sacrosanto Concilio de Trento, hablando de los pastores de almas, juzgó que la primera y mayor de sus obligaciones era la de enseñar al pueblo cristiano. (16) Dispuesto, en consecuencia, que por lo menos los domingos y fiestas solemnes dieran al pueblo instrucción religiosa, y durante los santos tiempos de Adviento y Cuaresma siquiera tres veces por semana. Ni esto es todo; porque añade el Concilio que los párrocos están obligados, cuando menos los domingos y días de fiesta, á enseñar, por sí ó por otros, á los niños las verdades de fe y la obediencia que deben á Dios y á sus padres; y les manda así mismo, que cuando hayan de administrar algún sacramento instruyan en su virtud á los que van á recibirlo, explicándola por medio de la predicación en lengua vulgar.

En su Constitución “Etsi minime,” Nuestro Predecesor Benedicto XIV resumió estas prescripciones y las determinó claramente, diciendo: “Dos obligaciones impone principalmente el Concilio de Trento á los pastores de almas: una, que todos los días de fiesta hablen al pueblo acerca de las cosas divinas; otra, que enseñen á los niños y los ignorantes los elementos de la ley di-

[14] Pontifical Romano. [15] Efesios, IV 14 y 15. [16] Sesión V, cap. 2 de Refor; Sesión XXII, cap. 8; Sesión XXIV; cap. 4 y 7 de Refor.

“vina y de la fe.” Justamente distingue este sapientísimo Pontífice el doble ministerio, á saber, la predicación, que habitualmente se llama explicación del Evangelio, y la enseñanza de la doctrina cristiana. Acaso no falten sacerdotes que, deseosos de ahorrarse trabajo, crean que con las homilias satisfacen la obligación de enseñar el Catecismo. Quienquiera que reflexione, descubrirá lo erróneo de esta opinión; porque la predicación del Evangelio está destinada á los que ya poseen los elementos de la fe y viene á ser como el pan que debe darse á los adultos; mas, por el contrario, la enseñanza del Catecismo es aquel alimento de que el Apostol San Pedro quería que todos estuviesen ávidos con sencillez, como niños recién nacidos. Este oficio de catequista consiste en elegir alguna de las verdades relativas á la fe y las costumbres cristianas y exponerla y explicarla en todos sus aspectos. Y como el fin de la enseñanza es la perfección de la vida, el catequista ha de comparar lo que Dios mandó obrar y lo que los hombres hacen realmente, después de lo cual, y habiendo sacado oportunamente algún ejemplo de la Sagrada Escritura, la Historia de la Iglesia, ó las vidas de los Santos, ha de aconsejar á su auditorio, y como señalarle con el dedo la norma á que debè ajustarse la vida, y terminará exhortando á los presentes á huir de los vicios y practicar la virtud.

No ignoramos, en verdad, que el oficio de enseñar la doctrina cristiana no es grato á muchos, que lo estiman en poco y acaso como impropio para conseguir la alabanza popular; así y todo, entendemos que semejante juicio pertenece á los que se dejan llevar de la ligereza más que de la verdad. Ciertamente, no negamos la aprobación debida á los oradores sagrados que, movidos del sincero deseo de la gloria divina se emplean en la defensa y reivindicación de la fe, ó en hacer el panegírico de los Santos; pero su labor requiere otra preliminar, la de los catequistas, pues faltando ésta, no hay fundamento, y en vano se fatigan los que edifican la casa. Harto frecuente es que floridos discursos, recibidos con aplau-

so por nutridas asambleas, sólo sirvan para halagar el oído y no conmuevan las almas. En cambio, la enseñanza catequista, aunque sencilla y humilde, merece que se le apliquen estas palabras que dijo Dios por Isaías: "Al modo que la lluvia y la nieve descienden del cielo y no vuelven allá, sino que empapan la tierra, y la penetran, y la fecundan, á fin de que dé simiente que sembrar y pan que comer, así será mi palabra salida de mi boca: no volverá á mí vacía, sino que obrará todo aquello que yo quiero, y ejecutará felizmente aquellas cosas á que yo la envíe." (17) El mismo juicio ha de formarse de aquellos sacerdotes que, por mejor exponer las verdades de la religión, publican eruditos volúmenes, motivo por el cual son dignos, ciertamente, de copiosa alabanza; mas, sin embargo, ¡cuán corto es el número de los que consultan las obras de esta índole y sacan de ellas el fruto que correspondería á los deseos del autor! Pues la enseñanza de la doctrina cristiana, si se hace como debe hacerse, nunca es inútil para los que la escuchan.

Conviene repetirlo para inflamar el celo de los ministros del Señor: ya es crecidísimo, y aumenta cada día más, el número de los que todo lo ignoran en materia de religión, ó tienen de Dios y de la fe cristiana concepto tal que en plena luz de verdad católica, les permite vivir como paganos. ¡Ay! Cuán grande es el número, no diremos de niños, pero de adultos y hasta de ancianos encorvados por la edad, que ignoran absolutamente los principales misterios de la fe, y oyendo el nombre de Cristo responden: "¿Quién es . . . para que yo crea en El?" [18] De ahí el que tengan por lícito forjar y mantener odios contra el prójimo, hacer contratos inicuos, explotar negocios infames, hacer préstamos usurarios y constituirse en reos de otras prevaricaciones semejantes. De ahí que, ignorantes de la ley de Cristo, que no sólo prohíbe toda acción torpe, sino el pensamiento volunta-

(17) Isaías, LV, 10 y 11. (18) San Juan IX, 36.

rio y el deseo de ella, muchos que, sea por lo que quiera, casi se abstienen de los placeres vergonzosos, alimentan en sus almas que no defiende ningún principio religioso, los pensamientos más perversos, y hacen el número de sus iniquidades mayor que el de los cabellos de su cabeza. Y ha de repetirse que estos vicios no se hallan solamente entre la gente ruda del campo y el pueblo más bajo de las ciudades, sino también, y acaso con más frecuencia, entre hombres de otra categoría, incluso entre los que se envanecen de su saber y, apoyados en una vana erudición, pretenden burlarse de la religión y "blasfeman de todo lo que no conocen." [19]

Si es cosa vana esperar cosecha en tierra que no se ha sembrado ¿cómo pueden esperarse generaciones adornadas de buenas obras si oportunamente no han sido instruidas en la doctrina cristiana? De donde inferimos justamente que, si la fe languidece en nuestros días, á punto de que en muchos sujetos parece casi muerta; se ha cumplido descuidadamente, ó se ha omitido del todo, la obligación de enseñar las verdades contenidas en el Catecismo. Inútil sería decir, para hallar excusa, que la fe nos ha sido dada gratuitamente y conferida á cada uno en el bautismo. Porque, ciertamente, cuantos hemos sido bautizados en Jesucristo, fuimos enriquecidos con la posesión de la fe; mas esta divina semilla no llega á "crecer . . . y echar grandes ramas," [20] si queda abandonada á sí misma y á su nativa virtud. Tiene el hombre, desde que viene á este mundo, facultad de entender; mas esta facultad necesita la excitación de la palabra materna para convertirse en acto, como se suele decir en las escuelas, y esto precisamente le sucede al hombre cristiano, que, al renacer por el agua y el Santo Espíritu, trae como en germen la fe, mas necesita de la enseñanza de la Iglesia para que esta fe pueda nutrirse, desarrollarse y dar fruto. Por lo cual escribía el Apóstol: "La fe proviene del oír y el oír depende de la predi-

[19] S. Judas 10. [20] S. Marcos IV. 32.

cación de la palabra de Cristo. (21) Y para mostrar la necesidad de la enseñanza, añadió: "¿Cómo oirán hablar de El, si no se les predica." [22]

Si por cuanto se ha expuesto hasta aquí ya puede verse cuál es la importancia de la enseñanza religiosa del pueblo, debemos hacer cuanto Nos es posible á fin de que la enseñanza de la sagrada doctrina, que sirviéndonos de palabras de Nuestro Predecesor Benedicto XIV, es la institución más útil para la gloria de Dios y la salud de las almas, [23] se mantenga siempre floreciente ó, donde se haya descuidado, se restaure. Así, pues, Venerables Hermanos, queriendo cumplir esta grave obligación del Apostolado Supremo y hacer que donde quiera se observen en materia tan importante las mismas prácticas, en virtud de Nuestra suprema autoridad establecemos para todas las diócesis las siguientes disposiciones, que habrán de ser rigurosamente guardadas y cumplidas:

I. Todos los párrocos y, en general, cuantos sacerdotes ejercen la cura de almas, están obligados á instruir por el Catecismo durante una hora entera todos los domingos y días de fiesta del año, sin exceptuar ninguno, á todos los niños y niñas en cuanto deben creer y obrar para alcanzar la salvación eterna.

II. Los mismos han de preparar á niños y niñas en época fija del año, y mediante instrucción que ha de durar varios días, á recibir dignamente los Sacramentos de Penitencia y Confirmación.

III. Además, han de preparar con especial cuidado á los jóvenes de ambos sexos para que santamente se acerquen por primera vez á la Sagrada Mesa, valiéndose para este fin de oportunas enseñanzas y exhortaciones, durante todos los días de cuaresma, y si fuere necesario durante varios otros después de Pascua.

IV. En todas las parroquias se erigirá canónicamente la asociación que vulgarmente se denomina Congrega-

[21] A los Romanos, X, 17. [22] Ibidem 14. (23) Constitución, Etsi minime 13.

ción de la Doctrina Cristiana, con lo cual, principalmente donde ocurra ser escaso el número de sacerdotes, tendrán los párrocos auxiliares del estado seglar para la enseñanza del Catecismo, los cuales se ocuparán en este ministerio, así por celo de la gloria de Dios, como por lucrar las santas indulgencias con que los Romanos Pontífices han enriquecido esta asociación.

V. En las grandes poblaciones, y principalmente donde haya facultades mayores, liceos y colegios, fúndense escuelas de religión para instruir en las verdades de fe y la vida cristiana, á la juventud que frecuenta las aulas públicas en que no se mencionen las cosas de religión.

VI. Porque en estos tiempos de desorden la edad madura no está menos necesitada que la infancia de instrucción religiosa, los párrocos y cuantos sacerdotes tengan cura de almas, además de la acostumbrada homilía sobre el Santo Evangelio que han de tener todos los días de fiesta en la iglesia parroquial, escojan hora oportuna para la mayor afluencia de fieles—exceptuando la destinada á la doctrina de los niños—para dar el Catecismo á los adultos en forma sencilla y acomodada á sus inteligencias, debiendo ajustarse para ello al Catecismo del Concilio de Trento; de tal modo, que en el espacio de tres ó cuatro años expliquen cuanto se refiere al Símbolo, los Sacramentos, el Decálogo, la Oración y los Mandamientos de la Iglesia.

Todas estas cosas, Venerables Hermanos, mandamos y establecemos en virtud de Nuestra autoridad Apostólica, y por vuestra parte habréis de procurar, cada uno en vuestra diócesis, que estas prescripciones se cumplan puntualmente y sin retraso. Velad y cuidad con vuestra autoridad para que Nuestros mandatos no caigan en olvido, ni—lo que sería igual—se cumplan con negligencia y flojedad. Para evitar esta falta, habéis de emplear las recomendaciones más asiduas y apremiantes, á fin de que los párrocos no expliquen el Catecismo sin preparación, mas se preparen de antemano con esmero, para que no hablen el lenguaje de la sabiduría humana,

sino "con sencillez de corazón y sinceridad delante de Dios," [24] sigan el ejemplo de Cristo que, manifestando "cosas que estuvieron ocultas desde la creación del mundo;" [25] sin embargo, "dijo todas estas cosas el pueblo por parábolas, y sin parábolas no las predicaba." [26] Sabemos también que lo mismo hicieron los Apóstoles, enseñados por Jesucristo, y de ellos decía San Gregorio Magno: "Pusieron todo cuidado en predicar á los "pueblos ignorantes cosas sencillas y accesibles, y no "cosas altas y arduas." [27] Pues en las cosas de religión, la mayor parte de los hombres de nuestra edad han de tenerse por ignorantes.

Pero no queremos que nadie, en razón de esta misma sencillez que conviene observar, imagine que la enseñanza catequística no requiere trabajo ni meditación. Por el contrario, los exige mayores que otra ninguna. Es más fácil hallar un orador que hable con abundancia y brillantez, que un catequista, cuyas explicaciones merezcan en todo alabanza; de suerte que por mucha facilidad de formar conceptos y expresarlos con que le haya dotado la naturaleza, sépase que nadie hablará bien de doctrina cristiana y alcanzará fruto en el pueblo y los niños si antes no se ha preparado y ensayado mediante seria meditación. Se eufañan los que, fiándose de la inexperiencia y torpeza intelectual del pueblo, creen que pueden proceder negligentemente en esta materia, sino que, al contrario, cuanto mayor sea la incultura del auditorio, mayor celo y cuidado se requieren para acomodar la explicación de las verdades más sublimes, de suyo tan superiores á un entendimiento vulgar, á la débil comprensión de los ignorantes, que, no menos que los sabios, necesitan conocerlas para alcanzar la eterna bienaventuranza.

Séanos permitido, Venerables Hermanos, dirigiros al término de la presente carta estas palabras de Moisés:

[24] II Corint, I, 12. [25] San Mateo, XIII, 35. (26) Ib, 34. (27) Moral I, XVII, cap, 26.

"El que sea del Señor, júntese conmigo." (28) Os rogamus y suplicamos que observéis cuánta es la ruina de las almas que por sí sola produce la ignorancia en las cosas de religión. Muchas obras útiles y dignas de alabanza se han establecido por vosotros en vuestras diócesis para bien de vuestros respectivos rebaños; pero, antes que nada, con toda energía, todo celo y toda la asiduidad posible, cuidad esmeradamente de que el conocimiento de la doctrina cristiana llegue y penetre á todas las almas. "Comunique cada cual al prójimo"—repetimos con el Apostol San Pedro—"la gracia, según la recibió, como buenos dispensadores de los dones de Dios, los cuales son de muchas maneras." [29]

Que mediante la intercesión de la Inmaculada y Bienaventurada Virgen vuestro celo y piadosa industria se exciten con la bendición apostólica que amorosamente os concedemos á vosotros, á vuestro clero y al pueblo que os está confiado, y sea testimonio de Nuestro afecto y prenda de los divinos dones.

Dado en Roma, en San Pedro, el XV de Abril del año MDCCCXV, segundo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

Al leer esta importantísima Encíclica experimentamos no solo los sentimientos de suma obediencia que le debemos, sino que tambien nuestra alma se llena de júbilo al recordar que los cuatro Ilmos. Prelados que la Divina Providencia ha concedido á esta Iglesia de León han abundado en las ideas y ardientes deseos del Sumo Pontífice reinante respecto de la necesidad urgentísima de restablecer, difundir y conservar la religión por medio de la sólida enseñanza de la doctrina cristiana, distinguiéndose el Ilmo. Sr. Dr. y Maestro D. José M. de Jesús Díez de Sollano y Dávalos quien fué incansable en

(28) Exodo, XXXII, 26. [29] San Pedro, I, IV, 10.

extender por todo este Obispado la instrucción religiosa, debiéndose notar también el celo de nuestro actual Ilmo. Prelado en crear y sostener interesantes escuelas, donde, en primer lugar, se imparte la doctrina cristiana. Aquí debemos mencionar á la vez los trabajos de la benemérita Sociedad Católica que desde el primer año de su fundación en esta Diócesis, ha hecho esfuerzos heroicos para abrir y sostener escuelas católicas cuyo fin principal es la enseñanza de la religión en la clase humilde del pueblo que carece de recursos para dar la educación necesaria á sus hijos.

Y viniendo á la parte preceptiva de las Letras Apostólicas que acabamos de transcribir, recomendamos á los Sres. Curas y demás Sacerdotes á quienes corresponda que procuren cumplir con toda eficacia las prevenciones contenidas en los números I, II, III y VI; y, por lo que toca á la Congregación de Doctrina Cristiana que Nuestro Santísimo Padre exige en todos los Obispos y que se formula en el número IV, ordenamos de la manera más estricta á los Párrocos que observen con presteza todas y cada una de las disposiciones sobre la enseñanza de la doctrina cristiana que juntamente con el Reglamento del Catecismo fueron dadas por Nuestro Ilmo. Prelado el día 5 de Febrero de 1903; y, con especialidad, las que se refieren á la erección canónica de dicha Congregación y su agregación á la Archicofradía Romana, y, mandamos al Sr. Visitador de las Escuelas Católicas de esta Diócesis, que, á la mayor brevedad posible, Nos informe de las Parroquias en que no se halle establecida tal Congregación para tomar las medidas más oportunas á fin de que en ninguna Parroquia de este Obispado se dejen sin ejecución los designios del Supremo Jerarca. Por último, cumpliendo con lo que se ordena en el número V de las citadas prevenciones, establecemos dos cátedras de religión: la primera en esta Capital del Obispado, bajo la dirección del R. P. D. Joaquín Castro, S. J. en el lugar que él mismo designe, y la segunda en la ciudad de Guanajuato, desempeñada por el Eclesiástico

que el Sr. Cura nombre para este efecto y en el Templo que juzgue á propósito, quedando las dos clases sujetas al reglamento que sobre el particular expidiere la Sagrada Mitra.

Este edicto se leerá en todas las misas de los dos días festivos que sigan á su recepción, dejando á la prudencia de los Párrocos y Capellanes la parte del edicto que se haya de recitar en cada uno de los días expresados, omitiendo la lectura y explicación del Evangelio.

Dado en la Casa Episcopal de León, firmado y sellado según estilo, en la fiesta de la Santísima Trinidad del año de 1905.

El Provisor y Vicario General.

José María Velázquez

Por mandato de S. S. I.

Miguel Camacho,

Oficial mayor.



